AÑO 1975.—NUMERO 104 VIERNES, 29 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba el programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Segovia.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Agricultura de Segovia para la implantación y desarrollo del programa provincial de reproducción ordenada en ganado bovino, elaborada de acuerdo con el contenido de las normas dictadas al efecto, teniendo en cuenta el interés de dicho programa para la mejora de la cabaña provincial,

Esta Dirección General ha resuelto su aprobación, debiendo ajustarse su desarrollo a lo que se dispone a continuación:

Primero.—A efectos de organización de los servicios públicos de reproducción del ganado bovino, se establecen cuatro zonas de reproducicón, cuya adscripción geográfica es la siguiente:

Zoza de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye
A	Ia, Ib, Ic	Adrados, Arroyo de Cuéllar, Campo de Cuéllar, Cuéllar, Chañe, Chatún, Dehesa, Fresneda de Cuéllar, Frumales, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentes de Cuéllar, Gomezserracín, Hontalbilla, Lastras de Cuéllar, Lovingos, Mata de Cuéllar, Moraleja de Cuéllar, Navalmanzano, Olombrada, Perosillo, Pinarejos, Remondo, Samboal, San Cristóbal de Cuéllar, Sanchonuño, San Martín y Mudrián, Vallelado, Villaverde de Iscar, Zarzuela del Pinar, Aldeanueva del Codonal, Aldehuela del Codonal, Bercial, Bernardos, Coca, Codorniz, Domingo García, Donhierro, Fuente de Santa Cruz, Juarros de Voltoya, Labajos, Marazuela, Martín Muñoz de la Dehesa, Martín Muñoz de las Posadas, Melque, Migueláñez, Montejo de Arévalo, Muñopedro, Nava de la Asunción, Navas de Oro, Nieva, Ortigosa de Pestaño, Rapariegos, San Cristóbal de la Vega, Sangarcía, Santa María la Real de Nieva, Santiuste de San Juan Bautista, Tolocirio, Villeguillo, Abades, Aguilafuente, Aldea Real, Anaya, Añe, Armuña, Cantimpalos, Carbonero de Ahusín, Carbonero el Mayor, Escalona del Prado, Escarabajosa de Cabezas, Escobar de Polendos, Fuentepelayo, Garcillán, Juarros de Riomoros, Lastras del Pozo, Martín Miguel, Marugán, Mozoncillo, Muñoveros, Otones de Benjumea, Pinarnegrillo, Roda de Eresma, Sauquillo de Cabezas, Tabanera la Luenga, Turégano, Valverde del Majano, Veganzones, Yanguas de Eresma.
B	IIa	Aldealcorvo, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldeasoña, Aldehorno, Aldeonte, Barbolla, Cabezuela, Calabazas, Cantalejo, Carrascal del Río, Castillejo de Mesleón, Castro de Fuentidueña, Castrojimeno, Castroserracín, Cobos de Fuentidueña, Condado de Castilnovo, Encinas, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentepiñel, Fuenterrebollo, Fuentesaúco de Fuentidueña, Fuentesoto, Fuentidueña, Laguna de Contreras, Membibre de la Hoz, Navalilla, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio, Navares de las Cue-

Zona de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye
		vas, Sacramenia, San Miguel de Bernuy, San Pedro de Gaíllos, Sebúlcor, Sepúlveda, Sotillo, Torreadrada, Torrecilla del Pinar, Urueñas, Valtiendas, Valle de Tabladillo, Villar de Sobrepeña.
C	IIb	Alconada de Maderuelo, Aldealengua de Santa María, Aldeanueva del Monte, Ayllón, Becerril, Bercimuel, Boceguillas, Campo de San Pedro, Cedillo de la Torre, Cilleruelo de San Mamés, Corral de Ayllón, Fresno de Cantespino, Fresno de la Fuente, Grado del Pico, Grajera, Honrubia de la Cuesta, Languilla, Maderuelo, Madriguera, Montejo Vega Serrezuela, Moral de Hornuez, El Muyo, El Negredo, Pajarejos, Pradales, Riaguas de San Bartolomé, Riahuelas, Riaza, Ribota, Riofrío de Riaza, Saldaña de Ayllón, Santibáñez de Ayllón, Sequera de Fresno, Turrubuelo, Valdevacas de Montejo, Valvieja, Villacorta, Villaverde de Montejo.
D	IIIa, IIIb	Encinillas, Espinar (El), Fuentemilanos, Hontanares de Eresma, Hontoria, Los Huertos, Ituero y Lama, La Lastrilla, La Losa, Madrona, Monterrubio, Navas de San Antonio, Otero de Herreros, Palazuelos de Eresma, Revenga, San Ildefonso, Segovia, Valdeprados, Valseca, Vegas de Matute, Villacastín, Zamarramala, Zarzuela del Monte, Adrada de Pirón, Aldealengua de Pedraza, Arahuetes, Arcones, Arevalillo de Cega, Basardilla, Bernuy de Porreros, Brieva, Caballar, Cabañas de Polendos, Casla, Castroserna de Abajo, Castroserna de Arriba, Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Collado Hermoso, Cubillo, Cuesta (La), Duruelo, Espirdo, Gallegos, Higuera (La), Matabuena, Matilla (La), Navafría, Orejana, Pedraza, Pelayos del Arroyo, Prádena, Puebla de Pedraza, Rebollo, Santa Marta del Cerro, Santiuste de Pedraza, Santo Domingo de Pirón, Santo Tomé del Puerto, Sigueruelo, Sososalbos, Torrecaballeros, Torreiglesias, Torre Val de San Pedro, Trescasas, Valdevacas y Guijar, Valleruela de Pedraza, Valleruela de Sepúlveda, Ventosilla y Tejadilla.

Segundo.—Para el desarrollo del programa propuesto se aprueba el empleo de los siguientes medios de reproducción:

1. *Inseminación artificial.*

1.1. Se establecen nueve Servicios Aplicativos de Inseminación Artificial, cuya distribución por zonas de reproducción es la siguiente:

Zona de reproducción	Centros aplicativos	Circuitos	Total
A	—	2	2
B	—	1	1
C	—	1	1
D	1	4	5

1.2. Por esta Dirección General se aprueban con carácter provisional las concesiones administrativas propuestas por la Delegación Provincial de Agricultura, previo informe de la Jefatura de Producción Animal, a favor de los Veterinarios responsables de los Servicios aplicativos de Inseminación Artificial, consignados en el cuadro anterior, para su posterior ratificación o rectificación, a la vista de los resultados que se aprecien en la revisión del programa, transcurrido el plazo de un año.

1.3. Se autoriza también el empleo de la inseminación artificial en las explotaciones ganaderas con servicio propio para su aplicación que a continuación se indican:

Zona de reproducción	Número de explotaciones
A	2
B	1
D	1

1.4. Los Servicios Aplicativos de Inseminación Artificial que utilizan semen congelado se suministrarán periódicamente de las dosis seminales necesarias, del depósito provincial de semen que se establece en los locales del Consorcio de Mejora Ganadera de Segovia.

2. *Paradas de sementales.*

2.1. Para la reproducción por monta natural, y de acuerdo con el programa provincial de reproducción ordenada en ganado bovino, por la Delegación Provincial de Agricultura se autoriza el funcionamiento de 165 paradas públicas con un total de 177 sementales, cuya distribución geográfica por zonas de reproducción es la siguiente :

Zona de reproducción	Número de sementales
A	49
B	24
C	15
D	89

2.2. Igualmente podrán continuar en servicio los sementales de uso privado sujetos a control y aprobados con anterioridad.

2.3. Las licencias de uso de los sementales citados tendrán vigencia anual de acuerdo con la legislación vigente y la sustitución de sementales deberá ser autorizada por la Jefatura Provincial de Producción Animal cuando no implique incremento numérico respecto a las establecidas para cada zona de reproducción, extremo reservado a la expresa aprobación de esta Dirección General.

Tercero.—La entrada en vigor de cuanto se dispone en la presente Resolución tendrá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", concediéndose el plazo de un mes para la puesta en marcha de los servicios que se aprueban en esta disposición.

Cuarto.—La Jefatura Provincial de Producción Animal, a través de la Delegación Provincial de Agricultura, propondrá anualmente las modificaciones convenientes a

este programa para adecuar los servicios de reproducción a las necesidades de la ganadería, suprimiendo o acoplando los servicios que proceda, según su eficacia y rendimiento.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1975. — El Director general, Claudio Gandarias.

Sr. Subdirector general de la Producción Animal.

(Del B. O. del E. número 201, de 22 de agosto de 1975.)

2387

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

CONCURSO

Segunda convocatoria

Este Ayuntamiento convoca un segundo concurso, por haber quedado desierto el primero por falta de licitadores, para la contratación de la explotación de carteleras publicitarias en este término municipal, en aplicación de las disposiciones dictadas por la Presidencia del Gobierno en orden a regular la publicidad basada en carteles fijados directamente sobre las fachadas y vallas de cerramiento, dentro de los cascos urbanos, bajo las normas contenidas en el pliego de condiciones aprobado al efecto y de manifiesto en el Negociado 2.º de la Secretaría municipal, donde, asimismo, se presentarán las proposiciones dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, admitiéndose hasta las trece horas del último día hábil del plazo fijado.

Este anuncio se entenderá complementado con el publicado en el B. O. de esta provincia del día 4 de junio último.

Segovia, 20 de agosto de 1975.—El Alcalde accidental, Maximiliano Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2392

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Concurso urgente

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas de Nuestra Señora del Rosario, durante los días 5 y 6 de octubre próximo, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 500 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida; igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de las fiestas de Nuestra Señora del Rosario, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1975.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las trece horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Pinarnegrillo, a 20 de agosto de 1975. — El Alcalde, Adolfo Pascual.

2379

Ayuntamiento de Coca

Subasta urgente de maderas

A los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado" se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas de maderas y leñas de los montes de propios, año forestal 1974-75, teniendo en cuenta lo que determinan los artículos 26 al 36 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

MONTE NUMERO 103

Tasación: 29.109 pesetas.
Fianza provisional: 873 pesetas.
Hora de subasta: Trece treinta.

MONTE NUMERO 106

Tasación: 809.471 pesetas.
Fianza provisional: 24.284 pesetas.
Hora de subasta: Trece treinta.

Plicas: Hasta media hora antes de la señalada para la respectiva subasta, a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Pliegos de condiciones: Facultativo, el vigente; económico - administrativo, el aprobado por la Corporación, que se encuentran de manifiesto en Secretaría de esta Entidad.

Mesa: Artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza definitiva: 5 por 100 del valor alcanzado en la subasta respectiva.

Duración y pagos: Conforme a lo prevenido en el pliego de condiciones.

Condiciones especiales: La liquidación definitiva del aprovechamiento se hará con ocasión de su contada en blanco, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de honorarios y tasas del expediente. (Cláusula 12.ª pliego técnico).

El Ente propietario se reserva el derecho de tanteo.

Mayor información del aprovechamiento, publicada en el "B. O. del Estado" número 175, de 23 de julio próximo pasado.

Modelo de proposición: El vigente para esta clase de aprovechamientos.

Coca, 21 de agosto de 1975. — El Alcalde, Leónides González.

2381

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta urgente de maderas

A los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado" se celebrarán en esta Casa de Villa y Tierra las subastas de maderas y leñas de los montes de esta Comunidad, del año forestal 1974-75, a las horas y en las condiciones señaladas a continuación, teniendo en cuenta lo que determinan los artículos 26 al 36 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

Monte núm.	Lote	Sección	Tasación — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas	Hora de subasta
105	1.º	1.ª-A	762.283	22.868	10,30
105	2.º	1.ª-B	997.475	29.924	10,30
104	1.º	—	357.196	10.716	10,30
104	2.º	—	551.749	16.552	10,30
105	4.º	2.ª-A	785.548	23.566	11,30
114	1.º	A	511.492	15.345	11,30
114	2.º	B	228.989	6.870	11,30
105	7.º	3.ª-A	1.023.643	30.709	12,30
105	8.º	3.ª-B	982.482	29.474	12,30
105	9.º	3.ª-C	706.863	21.206	12,30
105	10.º	3.ª-D	937.989	28.140	12,30

Plicas: Hasta media hora antes de la señalada para la respectiva subasta, a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Pliegos de condiciones: Facultativo, el vigente; económico-administrativo, el aprobado por el Ayuntamiento general, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría.

Mesa: Artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza definitiva: 5 por 100 del valor alcanzado en subasta.

Duración y pagos: Conforme a lo prevenido en el pliego de condiciones.

Condiciones especiales: La liquidación definitiva del aprovechamiento se hará con ocasión de su contada en blanco, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de honorarios y tasas del expediente. (Cláusula 12.ª pliego técnico).

El Ente propietario se reserva el derecho de tanteo.

Mayor información del aprovechamiento, publicada en el "B. O. del Estado" número 175, de 23 de julio próximo pasado.

Modelo de proposición: El vigente para esta clase de aprovechamientos.

Coca, 21 de agosto de 1975.—El Alcalde-Presidente, Leónides González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2390

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuente el Olmo de Iscar, a 13 de agosto de 1975.—El Alcalde, Felipe Alonso.

2391

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora del Rosario, a celebrar en esta localidad durante los días 5 y 6 de octubre próximo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Pinarnegrillo, a 20 de agosto de 1975.—El Alcalde, Adolfo Pascual.

2384

ALDEHUELA DEL CODONAL

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 19 de agosto, la aprobación de la ordenanza que ha de regular en este término municipal la asistencia benéfico-sanitaria, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que se puedan presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Aldehuela del Codonal, 19 de agosto de 1975.—El Alcalde, Benedicto Agüero.

2385

ALDEHUELA DEL CODONAL

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 19 de agosto actual, la implantación y cobro de las tasas por licencia de construcciones y obras en este Municipio, y aprobada la correspondiente ordenanza fiscal y tarifas, queda todo ello expuesto al público en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Aldehuela del Codonal, 19 de agosto de 1975.—El Alcalde, Benedicto Agüero.

HERMANDADES

2389

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Martín Muñoz de las Posadas

EDICTO

Don Florencio Esteban Andrés, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia).

Hago saber: Que habiéndose confeccionado el padrón de contribuyentes para cubrir los gastos de policía rural y los propios de esta Hermandad para el ejercicio económico de 1975, queda expuesto al público, en el tablón de anuncios de esta Hermandad y del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de esta fecha, al objeto de que se presenten las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en Martín Muñoz de las Posadas, a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—El Jefe de la Hermandad, Florencio Esteban Andrés.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8